



-ALCALDÍA-

## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 BIAR (Alicante)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telf.: 96 581 03 74  
Fax: 96 581 08 33



### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASOCIACIÓN FELINA RONRONEOS AZULES BIAR 2024

En Biar, a fecha de firma electrónica

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Bar, con CIF núm. P-0304300G, asistida de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte, Dña. Francisca Santa Pérez, con DNI núm.21.357.262-Z, en representación de la Asociación Felina Ronroneos Azules de Biar, con domicilio en la C/Los Pasos, 10 y CIF Núm. G-54940614.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para contratar y obligarse y,

#### EXPONEN

Que la Asociación Felina Ronroneos Azules de Biar fue creada recientemente cuya finalidad es garantizar el mantenimiento de las colonias de gatos sin propietario en el municipio, así como el control de la natalidad de las mismas e intervenir prestándoles ayuda sanitaria e higiénica.

Ésta compuesto por un número de biarenses amantes de los animales que desinteresadamente colaboran con los gatos sin propietario, normalmente abandonados.

Que el Ayuntamiento de Biar considera la actividad que presta la Asociación Felina Ronroneos Azules de Biar como interesante para el municipio, dada la cantidad de colonias de gatos sin propietario existentes.

Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Felina Ronroneos Azules de Biar, están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración, para lo cual convienen las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### 1º. – Finalidad

El Ayuntamiento de Biar y la Asociación Felina Ronroneos Azules de Biar, colaborarán en materia de promoción y fomento de cuantas actividades se desarrollen destinadas al control de las colonias felinas, siempre en colaboración con voluntarios, autorizados y personas identificadas con el correspondiente carnet proporcionado por el Ayuntamiento.

##### 2º. – Modalidad de colaboración

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Asociación Felina Ronroneos Azules de Biar, a través de sus voluntarios y personal autorizado, controlará la natalidad dentro de las colonias de gatos existentes en el municipio y mantendrán limpias las zonas habilitadas para su alimentación, evitando en ellas problemas de salubridad.

Ayuntamiento de Biar

Plaza de la Constitución, 1, Biar. 03410 (Alicante). Tlf.. 965810833





**-ALCALDÍA-**

## **M.I. AJUNTAMENT DE BIAR**

Plaça de la Constitució, 1  
03410 BIAR (Alicante)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telf.: 96 581 03 74  
Fax: 96 581 08 33



En todo momento, estas tareas se llevarán a cabo en el municipio de Biar, y en colaboración con el Ayuntamiento. Si se llevara a cabo tareas de esterilización, castración de animales o cualquier otro tratamiento veterinario necesario, se realizarían en la clínica veterinaria del municipio o si en ésta fuera imposible, en la clínica más cercana.

### 3º. – Elementos para la concesión de la subvención

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, de acuerdo con el apartado 6º del convenio.
- d) Acreditación de que no se reciben tras subvenciones para la misma finalidad y en caso de percibir las, indicar el importe, el organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si es el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 400 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación total o parcial de la subvención concedida supondrá la anulación de la parte correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2024, y siempre antes del 15 de diciembre de 2024.

### 4º. – Seguimiento del Convenio

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Medio Ambiente.

### 5º. – Entrada en vigor y duración

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2024.

### 6º. – Justificación del presente convenio





## **M.I. AJUNTAMENT DE BIAR**

Plaça de la Constitució, 1  
03410 BIAR (Alicante)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telf.: 96 581 03 74  
Fax: 96 581 08 33



**-ALCALDÍA-**

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se debe aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando los gastos en catering y suministro de bebidas.

**La Alcaldesa**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez**

**La Secretaria**

**Fdo.: Palmira Payà Sánchez**

**La presidenta de la Asociación**

**Fdo.: Francisca Santana Pérez**

